29 de enero de 1952 DECRETO LEY Nº 2934

GENERAL DE BRIGADA HUGO BALLIVIAN R., Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que el que fue Capitán de Ejército Waldo Ballivián Soria Galvarro, ha prestado importantes servicios en la Guerra del Chaco; que a la muerte de éste sus hijos menores han quedado en el abandono; que es deber del Supremo Gobierno de la Nación prestar cooperación efectiva en la medida de las posibilidades económicas del Erario Fiscal.

Que, el referido porcentaje destinado a cubrir los gastos que demanden tales recaudaciones resulta inferior a los que deben efectuarse, debido principalmente a la elevación que se ha producido en las erogaciones que tiene que realizar el Estado para el sostenimiento de las Oficinas Recaudadoras.

En Junta Militar de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único.- Concédese pensión mensual de la suma de Bs. 5.000.- a favor de María Inés y Waldo Arturo Ballivián Aguirre, como ayuda económica del Estado para gastos de subsistencia y de estudios, por el término de quince años, a partir de 1952, debiendo en las gestiones sucesivas inscribirse partida especial para esta obligación.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos años.

(Fdo.). GRAL. DE BRIG. HUGO BALLIVIAN.- Gral. Donato Cardozo.- Cnl. Sergio Sánchez.- Tcnl. Luís Martínez.- Gral. Antonio Seleme.- Tcnl. Carlos Ocampo.- Cnl. Tomás A. Suárez.- Cnl. Carlos Montero.- Gral. Francisco Careaga.- Cnl. Valentín Gómez.